

mente los han de ser desagradables: Fué así lo opor-  
ta su condum y prudencia quines se persuadiran de  
no haber otros recursos de q. poder luchar mano.  
Se leyeron los Boletines oficiales de el mismo  
hasta el fin y entendi. de las ord. en que comprend.  
sordo su cumplimiento. Terminose presentes en sus respu-  
tas.

Visto un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de Saragosa fha.  
veinte y siete del cont. en que reclama cuatromil novecientos sesenta  
y cuatro con tres mrs. por vacantes de la Plaza de Alcaide mayor  
de esta Villa, Alzada se le repita por medio de oficio la cuenta  
que difiere. para le tiene utilidad y es la siguiente: Segun  
la liquidacion practicada por la cont. de Prop. de todas las ba-  
cantes hasta mil ochocientos veinte y cinco, resulto el Deserto de  
seis mil novecientos noventa y siete con diez y siete mrs. de  
que se dio conocimiento a la superior Junta; y aumentando mil  
setecientos <sup>de</sup> la ultima hasta mil ochocientos treinta y dos, su-  
man ochocientos noventa y siete con diez y siete de  
los que tiene entregados cuatromil novecientos treinta y dos con  
diez y ocho y estan cuatromil novecientos sesenta y cuatro  
con treinta y tres, que ha de satisfacer la mitad con el Presu-  
puesto que esta recabandore y la otra mitad en el q. se ha-  
lla firmado y remitido a la superioridad para su aprobacion,  
segun asi lo dispuso la Excm. Diputacion Provincial en  
su orden fha. tres de Junio de mil ochocientos treinta y siete q.  
inserto a V. en su oficio fha. Doce de Agosto del mismo.  
Que en este concepto y estando recabando el dicho presupuesto,  
con la primera cantidad que del mismo se recaba, la-  
tifico a la que le corresponde, que es la de dos mil novecientos  
treinta y dos con diez y siete mrs.; siempre que asi de

